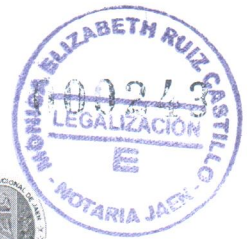




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZADORA DEL DÍA 17 NOVIEMBRE DEL 2016

Siendo las 4:00 pm, del día diecisiete de noviembre del 2016, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación** y la **Abg. Miriam Pérez Castillo**, en calidad de Secretaria General Encargada de la Universidad, Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

LA AGENDA A TRATAR ES LA SIGUIENTE:

1. Oficio N° 164-2016-OGBU-UNJ, de fecha 10 de noviembre del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
2. Informe N° 0116-2016-PCO-CCP-IFA/C, de fecha 02 de noviembre del 2016, enviado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
3. Oficio N° 126-2016-UNJ-VPA-OGRA, de fecha 10 de noviembre del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos
4. Oficio N° 279-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de noviembre del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica
5. Oficio N° 293-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de noviembre del 2016, enviado por el Vicepresidente Académico
6. Oficio N° 240-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 08 de noviembre del 2016, enviado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
7. Informe N° 126-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 10 de noviembre del 2016, enviado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
8. Oficio N° 175-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 13 de octubre del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
9. Oficio N° 025-2016-UOCU/UNJ, de fecha 04 de noviembre del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
10. Oficio N° 159-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016
11. Oficio N° 173-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 13 de octubre del 2016
12. Oficio N° 075-2016-CEPRE/UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016
13. Oficio N° 150-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2016
14. Oficio N° 048-2016-UCP-OGA-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2016
15. Escrito N° 03, de fecha 15 de noviembre del 2016
16. Informe N° 120-2016-VPACAD-CCPIFA/UNJ
17. Resolución N° 130-2016 – CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016
18. Oficio N° 198-2016-UNJ-CCP/IC





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ORDEN DEL DIA:

ACUERDO 1: Con Oficio N° 164-2016-OGBU-UNJ, de fecha 10 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico de la UNJ, la creación de la Unidad de Servicio y Asistencia Social, el cual debe adscribirse a la Oficina en mención, ya que facilitará cumplir con el componente VI.2. Indicador 44 "Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros";

Existe la necesidad de crear esta unidad mediante una resolución que será de vital importancia, con la cual estaríamos fortaleciendo el servicio social y bienestar de estudiantes y trabajadores de la UNJ, es así que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, una vez revisado y evaluado la documentación acordó:

- **APROBAR**, la creación del Servicio y Asistencia Social de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de complementar y fortalecer el componente VI.2. Indicador N° 44 "Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros", en marco del Licenciamiento de la Nuestra Casa Superior de Estudios.
- **ADSCRIBIRSE**, la Unidad de Servicio y Asistencia Social a la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.
- **ENCARGAR** a la Lic. Martha Janet Delgado Guevara, como responsable de la Unidad de Servicio y Asistencia Social, unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar, desde el 01 de diciembre del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 2: APROBAR el Proyecto "Práctica de Estudios de Campo, a la Provincia de Lambayeque y Ancash" – Alumnos del IX ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicitada por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, que se designe en el acto administrativo al responsable del viaje de prácticas, teniendo la obligación el responsable de prácticas rendir cuentas de viáticos al culminar el viaje.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 3: Con Oficio N° 126-2016-UNJ-VPA-OGRA, de fecha 10 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, solicita al Vicepresidente Académico de la UNJ, la modificación de los siguientes artículos 46° y 58° del Reglamento Académico y el artículo 314° del Reglamento General de la Nuestra Institución;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 172-2016-UNJ/OAL, de fecha 14 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNJ, opina que es procedente la solicitud de modificación de los artículos del Reglamento General y Reglamento Académico de la UNJ;

La Comisión Organizadora ha revisado el expediente y estando conforme acordaron:

- **MODIFICAR**, los artículos 46° y 58° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 224-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de junio del 2016, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 291-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de noviembre del 2016, el cual quedará redactado conforme al texto siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



DICE	MODIFICAR
Artículo 46° Requisitos para estudiantes ingresantes Inciso e) Constancia de la Oficina de Bienestar Universitario de haber realizado Examen Médico.	Artículo 46°. Requisitos para estudiantes ingresantes. Inciso e) Constancia de examen médico, emitido por la Unidad de Servicio Médico y visado por la Oficina de Bienestar Universitario.
Artículo 46° Requisitos para estudiantes del II al último ciclo:	Artículo 46° Requisitos para estudiantes del II al último ciclo: Agregar: Inciso e) Constancia de examen médico, emitido por la Unidad de Servicio Médico y visado por la Oficina de Bienestar Universitario.
Artículo 58° Matrícula condicionada por rendimiento académico La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El Rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente.	Artículo 58° Matrícula condicionada por rendimiento académico La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia o las materias que desaprobó por tercera vez. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El Rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente.

- **MODIFICAR**, el artículo 314° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el cual fue aprobado con Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 291-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de noviembre del 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE	MODIFICAR
Artículo 314° Las Escuelas Profesionales implementan la desmatrícula hasta treinta (30) días antes de la fecha de finalización del período lectivo, conforme al calendario de actividades académicas.	Artículo 314° Si el estudiante no pudiera continuar sus estudios por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada, podrá solicitar reserva de matrícula hasta 30 días de iniciadas las clases, la cual debe estar autorizada mediante resolución de Consejo de Facultad y no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos. El estudiante debe estar matriculado, y haber pagado el derecho de reserva de matrícula estipulado en el TUPA. Al término del período de reserva el estudiante se matriculará presentando la Resolución de Reserva, sin costo de matrícula y otros.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 4: APROBAR el Proyecto de Curso Taller "Elaboración de Panetones", solicitada por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias el Ph. D. Honorato Ccalli Pacco.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO 5: APROBAR el Proyecto "Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias", solicitada por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias el Ph. D. Honorato Ccalli Pacco.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 6: APROBAR el Proyecto "Semana de Aniversario de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ", solicitada por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica M.sc. Walter Linder Cabrera Torres.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 7: APROBAR el Proyecto "Práctica de Estudios de Campo, a la Provincia de Hualgayoc y Cajamarca" – Alumnos del VI ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicitada por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, que se designe en el acto administrativo al responsable del viaje de prácticas, teniendo la obligación el responsable de prácticas rendir cuentas de viáticos al culminar el viaje.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 8: APROBAR el Proyecto "Edificando Amor y Felicidad a los niños en esta Navidad Desarrollamos Capacidades - 2016", solicitada por el Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitario.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 9: APROBAR el Reglamento Interno de la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 10 folios.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 10: APROBAR el Reglamento Interno de la Unidad de Servicio Psicopedagógico, de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 11 folios

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 11: APROBAR, la ejecución del Proyecto "Descarte de anemia, taller educativo y análisis situacional de salud local de la comunidad de Pajacusa, distrito Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, 2016", el cual estará a cargo por el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano y se ejecutará desde el 17 de diciembre al 27 de diciembre del 2016 en la Comunidad Pajacusa, Santa María de Nieva, Condorcanqui, Amazonas.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 12: OTORGAR, a los estudiantes de los Colegios del Distrito de Santa Rosa –Jaén, que terminen el 5to año de educación secundaria, (1) Beca Integral y (4) media Becas de Estudios en el CEPRE de la Universidad Nacional de Jaén, para el ciclo 2017-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 13: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad de Psicopedagogía para el semestre 2016-II de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 14: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformada:

Director General de Administración
Director General de Planificación y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Logística
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 15: DESIGNAR, como miembros de la Comisión Investigadora, que se encargará de realizar las investigaciones correspondientes, por presunto tráfico de notas en el curso de Bioestadística, contra el estudiante Miguel Ángel Pérez Altamirano del X ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles para emitir su Informe, según lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Dicha Comisión estará integrada por:

Ing. Johnny Cueva Valdivia
Ing. Wagner Colmenares Mayanga
Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos
Estudiante Andy Vásquez Sánchez

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 16: Devolver al Coordinador Carrera Profesional Ingeniería Forestal y Ambiental, el Informe N° 120-2016-VPACAD-CCPIFA/UNJ, referente a la situación actual del Plan Curricular IFA, al con la finalidad de corregir la información brindada puesto que no coincide los datos consignados con la Resolución N° 103-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de mayo del 2016.

ACUERDO 17: Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal, informe legal respecto a la Resolución N° 130-2016 – CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016, donde se aprueba el Expediente Técnico "Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede Universitaria y Manejo Ambiental de la UNJ", y la Resolución N° 196-2016-CO-UNJ, de fecha 18 de mayo del 2016, donde se resuelve el contrato con el Sr. Sidney Richard Mendoza Osorio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO 18: Remitir expediente que contiene el Oficio N°198-2016-UNJ-CCP/IC, referente al cargo de los gastos de reparación del equipo de Laboratorio de Topografía de la Carrera profesional de Ingeniería Civil de Nuestra Casa Superior de Estudios, a fin de solicitar a la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal al respecto.

Siendo las 08:30 pm del mismo día, mes y año, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad.



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Vicepresidente Académico



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Vicepresidente de Investigación



Abog. Miriam Pérez Castillo
Secretaria General (e)